



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 028-2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 14 de abril de 2023.

VISTO:

El Memorando N° 0167-2023-UNAAT/VPA de fecha 05.04.2023, el Memorando N° 0168-2023-UNAAT/VPA de fecha 05.04.2023, el Informe N° 270-2023-UNAAT/DGA/UA de fecha 12.04.2023 y el Oficio N° 0324-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 14.04.2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 18°, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0003-2023-UNAAT, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma 2023, en su inciso 7.3 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.14 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Oficio N° 020-2023-UNAAT/P-DEPIA, de fecha 03.04.2023, se remite a la Vicepresidencia Académica el pedido de compra N° 000245 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para la adquisición de insumos para capacitación de docentes y estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial – UNAAT, respecto a la realización de las practicas con los equipos industriales;

Que, con Memorando N° 0167-2023-UNAAT/VPA, de fecha 05.04.2023, la Vicepresidencia Académica, remite a la Dirección General de Administración pedido de compra N° 000245 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para continuación de trámite correspondiente;

Que, a través del Memorandum N° 226-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 10.04.2023, la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para la adquisición de insumos para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, la cual asciende a S/. 1, 248.00 (Mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 0311-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 12.04.2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 1, 248.00 soles, los cuales serán afectados a la Meta 008, Rubro 00 – fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en el clasificador 2.3.1 9.1 2 – MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA;

Que, a través del Memorando N° 0168-2023-UNAAT/VPA, de fecha 05.04.2023, la Vicepresidencia Académica, remite a la Dirección General de Administración el pedido de compra N° 000222 para



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 028-2023-UNAAT/DGA

laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial- UNAAT, respecto a adquisición de balón de Gas con contenido;

Que, con Memorandum N° 230-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 11.04.2023, la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para adquisición de balón de gas de 45 Kg para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, la cual asciende a S/. 590.00 (Quinientos noventa con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 0310-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 12.04.2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da la disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 590.00 soles, los cuales serán afectados a la Meta 008, Rubro 00 – fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en el clasificador 2.3.1 9.1 2 – MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA;

Que, a través del Informe N° 270-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 12.04.2023, la Unidad de Abastecimiento, emite opinión técnica para el pago por la adquisición de balón de gas por el monto de S/. 590.00 soles e insumos por el monto de S/. 1 248.00 soles, opinando en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de encargo interno, la actividad tendrá como fecha de inicio el lunes 17.04.2023 y culminación el miércoles 26.04.2023, proponiendo como responsable del encargo al Dr. Juan Carlos Cárdenas Valverde – Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0324-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 14.04.2023, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000196 sobre encargo interno, para el pago de adquisiciones de insumos para capacitación de docentes y estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial por la adquisición de balón de gas e insumos, por el importe total de S/ 1, 838.00 soles de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.1 9.1 2 Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza;

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor del Dr. Juan Carlos Cárdenas Valverde – Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el pago por la adquisición de balón de gas e insumos, por el importe total de S/ 1, 838.00 (Un mil ochocientos treinta y ocho con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.1 9.1 2 Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza, teniendo la actividad como fecha de inicio el lunes 17.04.2023 y culminación el miércoles 26.04.2023, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO 2.- REMITIR el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Juan Carlos Gómez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.